



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 16 de Diciembre de 1987

Número 116

## SECCION ESPECIAL

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### ACTA DE CABILDO

En la Presidencia Municipal de Atlautla de Victoria, Distrito de Amecameca, Estado de México, siendo las doce horas del día siete del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete, Reunidos en el Palacio Municipal de ésta Localidad, se constituyó en reunión Ordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atlautla de Victoria, para Considerar el siguiente orden del día:

#### UNICO

Discutir y aprobar en su caso el Convenio de Administración de contribuciones en Materia de Impuesto Predial, Celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, una vez discutido el asunto por los miembros de éste Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

#### PRIMERO

En términos de la Cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, para el año de 1987.

#### SEGUNDO

El Instrumento en cuestión, deberá ser en su Cláusula segunda con la Facultad a favor del Estado de conformidad cuando así se proceda las exenciones del Impuesto Predial del Artículo 115 Constitucional, otorga a los Bienes de Dominio Público de la Federación de los Estados y de los Municipio.

#### TERCERO

En términos de Convenio de Administración de contribuciones ya referidas mismos que en éste Acto se renuevan, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y Publicarse en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Dada en el Palacio Municipal de Atlautla de Victoria, México, a las catorce horas del día siete del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Presidente Municipal Constitucional, **C. J. Félix Villanueva Espinales**.—Síndico Procurador, **C. Pedro Juárez Valencia**.—Primer Regidor, **C. Cipriano Durán Castañeda**.—Segundo Regidor, **C. Serapio Lozada Hernández**.—Tercer Regidor, **C. Vicente Villanueva Páez**.—Cuarto Regidor, **C. Ernesto Estrada Ortega**.—Quinto Regidor, **C. Manuela Hernández Vda. de V.**—Rúbricas.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. Margarito Estrada Franco.

(Rúbrica)

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 16 de Dic. de 1987 | No. 116

**SUMARIO:**

**SECCION ESPECIAL**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ACTA de Cabildo para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de ATLAUTLA DE VICTORIA, Méx.**

**ACTA de Cabildo para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de CHIAUTLA, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de COACALCO DE BERRIOZABAL, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de NICOLAS ROMERO, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de TENOAYYA, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de RUEYPOSTLA, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de VILLA DE ALLENDE, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de CHIALHUACAN, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de TUCUILCO, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de LCAZINGO, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de ZACUALPAN, Méx.**

**ACTA DE CABILDO para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de SANTA CRUZ ATIZAPAN, Méx.**

**ACTA DE CABILDO**

En la Cabecera Municipal de Chiautla, Méx., siendo las once horas del día nueve de enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, México, para considerar el siguiente orden del día:

**UNICO.**

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1986, el Convenio de Administración de contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de Diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez y nueve de enero de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

**PRIMERO**

En términos de la Cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha diez y nueve de Enero de 1985, para el año de 1987.

**SEGUNDO.**

Al tenor del convenio de Administración de Contribuciones que en este caso se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Chiautla, Méx., a las trece horas del día 9 de 1987.

El Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico Procurador, Segundo Síndico Procurador, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucionales.

**ACTA DE CABILDO**

El Ciudadano ARTURC CERVERA PEREZ, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Coahuila de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en lo que disponen las fracciones I y V, del artículo 73, de la Ley Orgánica Municipal, vigente en el Estado de México.

**CERTIFICA:**

Que en sesión solemne de cabildo de fecha 7 del mes de enero de 1987, se tomó el siguiente acuerdo:

"3o. Se aprobó por unanimidad de votos, el convenio de administración en materia del impuesto predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.**—En términos de la cláusula decimonovena del convenio de administración de contribuciones, celebrado entre el Gobierno del Estado y este H. Ayuntamiento, el 10. de diciembre de 1984, el cual se da por voluntariamente renovado.

**SEGUNDA.**—El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado, de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el artículo 115 constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**TERCERA.**—En términos del convenio de administración de contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la Gaceta de Gobierno".

Se extiende este documento, a los treinta días y un día del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Doy Fe:

Rúbrica.

## ACTA DE CABILDO

Agosto 6, de 1987.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 y demás relativos de la Ley de Orgánica Municipal, el LIC. ERNESTO JASSO ESQUIVEL, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Edo. de México, CERTIFICA:

Que en el rubro de actas de cabildo correspondientes al año de 1987, OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS EL SIGUIENTE:

En Nicolás Romero, México, siendo las 12.00 horas del día 7 de enero de 1987, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión pública Ordinaria, el C. Presidente en uso de la palabra en el punto número tres asentando en nota marginal manifiesta al H. Cabildo la necesidad que se tiene en refrendar convenio administración de contribuciones en materia del Impuesto Predial celebrado con el gobierno del Estado de México: Nota Marginal: Asunto discutir y aprobar en su caso el convenio de administración de contribuciones en materia del impuesto predial celebrado con el gobierno del Estado, de México, el primero de diciembre de 1983, ACUERDO.—Una vez discutido y aprobado por los integrantes del H. Cabildo se tomaron los siguientes acuerdos: 1o. en términos de la cláusula décima novena, del convenio de administración de contribuciones celebrado entre del gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento el primero de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio. 2o. En instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda con la facultad a favor del estado de confirmación, cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el artículo 115, Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la federación de los Estados de los Municipios. 3o. En términos del convenio de administración de contribuciones ya referido mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado, y publicarse en "Gaceta de Gobierno". DOY FE.

Se expide la presente a petición del interesado a los 7 días del mes de agosto de 1987.

A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I O N  
E L S E C R E T A R I O D E L H . A Y U N T A M I E N T O  
L I C . E R N E S T O J A S S O E S Q U I V E L . — R ú b r i c a .

## ACTA DE CABILDO

En Temoaya Estado de Méx., siendo las 16:45 del día 14 de Diciembre de 1986, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, Estado de México, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

## U N I C O .

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 1o. de Diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de Diciembre de 1986, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

## P R I M E R O

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 1o. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha, \_\_\_\_\_ para el año de 1987.

## S E G U N D O .

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Temoaya Estado de Méx., a las 19:00 horas del día de 1987.

El Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico Procurador, Segundo Síndico Procurador, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, El Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

En la Cabecera Municipal de Hueyoxtla, siendo las doce horas del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de cabildo el H. Ayuntamiento Constitucional de Hueyoxtla, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

## UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de mil novecientos ochenta y siete, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado en el Gobierno del Estado de México, el pasado primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres y adicionando mediante Acuerdo de Cabildo de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicado en la Gaceta de Gobierno de

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los siguientes acuerdos:

## PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de este Municipio el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.

## SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Hueyoxtla, México, a las catorce horas del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete

El Presidente Municipal Constitucional; El Síndico Procurador; Primer Regidor; Segundo Regidor; Tercer Regidor; Cuarto Regidor; Quinto Regidor; El Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

## A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. Javier J. Rico González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Allende, Méx.,

## CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que en Villa de Allende, Méx., siendo las 11:00 horas del día 10 de Julio de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, Méx., para considerar el siguiente orden de día:

## UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 1o. de Diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de marzo del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

## PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 1o. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 14 de marzo del año de 1987.

## SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Se dió por terminada la sesión en punto de las 13:00 del mismo día, mes y año.

—DOY FE.—

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O N O R E E L E C C I O N .

Vo Bo.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

C. José Luis Castillo Alvarez.—Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Javier J. Rico González.—Rúbrica.

## ACTA DE CABILDO

En Chimalhuacan, Estado de Méx., siendo las 14:00 Hrs., del día 14 de Enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacan, Estado de Méx., para considerar el siguiente orden del día:

## U N I C O

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de Diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha , publicado en la Gaceta de Gobierno de

Una vez discutido, el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes.

## P R I M E R O

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 10 de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha , para el año de 1987

## S E G U N D O

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Chimalhuacan, Méx., a las 14:00 horas del día 14 de 1987.

El Presidente Municipal Constitucional; Primer Síndico Procurador; Segundo Síndico Procurador; Primer Regidor; Segundo Regidor; Tercer Regidor; Cuarto Regidor; Quinto Regidor; Sexto Regidor; Séptimo Regidor; Octavo Regidor; El Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

En la Ciudad de Tejujioco de Hidalgo, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el local que ocupa el Salón de Cabildos del Palacio Municipal los CC. **J. Manuel Salgado Montesinos**, Presidente Municipal; **C.P. Miguel Angel Reyes Avilés**, Síndico Procurador Municipal; **Lic. Mario Gabino Ugarte**, Primer Regidor; **Profr. Leonardo Varela Orive**, Segundo Regidor; **C. Vicente Albiter Ramos**, Tercer Regidor; **C. Ing. Isael Villa Villa**, Cuarto Regidor; **C. Lic. Epigmenio Antonio Santos**, Quinto Regidor; **C. Marciana Jaimes Benítez**, Sexto Regidor; y el **MVZ Roberto Benítez Pérez**, Secretario del H. Ayuntamiento, una vez instalados el Sr. Presidente Municipal declaró abierta la sesión ordinaria de cabildo y en uso de la palabra el MVZ. Roberto Benítez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, paso lista de presentes comprobando que existe legalmente el quórum requerido, bajo el siguiente orden del día:

## U N I C O

Tratar lo conducente a la celebración del Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo se tomaron la licencia de acordar que en términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrada entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 10. de Diciembre de 1983 se da por renovado dicho convenio.

No habiendo otro asunto que tratar el MVZ. Roberto Benítez Pérez, declaró clausurada la sesión, firmando la presente acta No. 60.

La presente es copia fiel de su original, que se compulsó para los fines legales consiguientes a que haya lugar: expedida el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE

**C. MVZ. ROBERTO BENITEZ PEREZ.**—Rúbrica.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

## ACTA DE CABILDO

En Ecatzingo, Méx., siendo las 9.00 Hrs. del día 2 de Enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ecatzingo, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

## UNICO.

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de Diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha \_\_\_\_\_, publicado en la Gaceta de Gobierno.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

## PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha \_\_\_\_\_, para el año de 1987.

## SEGUNDO.

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Ecatzingo, Méx. a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_.

El Presidente Municipal Constitucional, **Roberto Rosales Carmona**.—Primer Síndico Procurador, **Avellino Reyes Escobar**.—Segundo Síndico Procurador.—Primer Regidor, **Atanacio Yáñez Villa**.—Segundo Regidor, **Roberto Arenas Ramos**.—Tercer Regidor, **Hilario Yáñez Carmona**.—Cuarto Regidor, **M. Remedios Rosales Flores**.—Quinto Regidor, **J. Jesús Sierra Galicia**.—Sexto Regidor.—Séptimo Regidor.—Octavo Regidor.—El Secretario del H. Ayuntamiento, **Manuel Pérez Barragán**.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

En San Martín de las Pirámides, Méx., siendo las 11:30 horas del día tres de mayo de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

## UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1988, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de Diciembre de 1983, y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo, publicado en la Gaceta del Gobierno.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los siguientes acuerdos:

## PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones, para el año de 1988.

## SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de San Martín de las Pirámides, Méx., a las once treinta horas del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente Municipal Constitucional, **C. Gerardo Martínez Márquez**; Primer Síndico Procurador, **C. Oscar Sánchez de la O.**; Primer Regidor, **C. Rufino Díaz Martínez**; Segundo Regidor, **Antonio Núñez Martínez**; Tercer Regidor, **Luis Valenzuela Sánchez**; Cuarto Regidor, **C. Rufino Juárez Espinoza**; Secretario Municipal, **Juan Martínez Santillán**.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

En la Cabecera Municipal del Municipio del Real de Minas de Zacualpan, México, siendo las doce horas del día primero de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el Palacio Municipal de esta Localidad, se constituyó en Reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zacualpan, México, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

## U N I C O

Discutir o aprobar en su caso, en Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, pasado primero de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos cuya continuación se transcriben.

## P R I M E R O

En término de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrada entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el primero de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

## S E G U N D O

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las extensiones del impuesto Predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los Bienes de común público de la Federación de los Estados y de los Municipios.

## T E R C E R O

En términos del convenio de Administración de Contribuyentes ya referido, ni mo que en este acto se renueve, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "Gaceta de Gobierno".

Dada en el Palacio Municipal de Zacualpan, México, a las doce horas con treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente Municipal Constl., **Humberto Gama Vera**; Comisionado de la Sindicatura y Quinto Regidor, **Marcelo Juárez Bernal**; El Primer Regidor, **Profr. José Flores**; El Segundo Regidor, **Leonel Ronces Díaz**; El Tercer Regidor, **José Pérez Lagunas**; El Cuarto Regidor, **Ma. Guadalupe Rodríguez Montoya**.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

En Santa Cruz Atizapán, Méx., siendo las diecisiete horas del día trece de enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Atizapán, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

## U N I C O

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 1o. de Diciembre de 1983, y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diecisiete de Diciembre de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

## P R I M E R O

En términos de la Cláusula Decimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 1o. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todas sus adiciones de fecha trece de Enero de 1987, para el presente año.

## S E G U N D O

Dada en el Palacio Municipal de Santa Cruz Atizapán, Méx., a las diez horas del día trece de 1987.

El Presidente Municipal Constl., Síndico Procurador; Primer Regidor; Segundo Regidor; Tercer Regidor; Cuarto Regidor; Quinto Regidor; Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbricas.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

**UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.

**DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.

**TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.

**CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

**CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.

**SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.

**SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.

**OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.

**NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.

**DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.

**ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

**TARIFAS:**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		<b>PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES</b>	
Por seis meses .....	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 100.00
más gastos de envío por correo .....	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones .....	\$ 300.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a .....	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances, y estados financieros a .....	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 20,000.00
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR .....	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA**

**DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E .**

**LA DIRECCION.**

**LIC. RUBEN GONZALES GARCIA.**